



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE COMERCIO MERCADOS Y CONSUMO

Servicio de Comercio y Mercados

PUBLICACION DEL EXTRACTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN de 6 PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DEL VAL DE VALLADOLID (expediente AVANTE2025/AUP_01/000038)

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015) ordena la publicación de convocatoria de licitación de concesión demanial de uso privativo para la ocupación y explotación de 6 puestos de venta en el Mercado del Val.

El procedimiento de licitación y el pliego de cláusulas administrativas que regirá la citada concesión demanial, ha sido aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2025.

Es objeto de la presente publicación dar a conocer el extracto de convocatoria para el otorgamiento de las concesiones demaniales de puestos de venta en el mercado del Val, en el municipio de Valladolid. Así, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será objeto de publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>).

COMERCIO Y SERVICIOS A DESARROLLAR EN LOS PUESTOS.

Número en plano	m2 computables	Dirigido a	Equipamiento
1	18,10		Mostrador frontal y lateral Estanterías
4	18,10		Cámara frigorífica
5	18,10		Cámara frigorífica
11	18,10	Gastro-puesto	
13	18,10		Cámara frigorífica
15	18,10		Cámara frigorífica

2.- UNIDAD RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El órgano gestor de las concesiones será el Servicio de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Valladolid, quien verificará su seguimiento sin perjuicio de la colaboración de los restantes órganos municipales.

El pliego de cláusulas administrativas y anexos, se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Comercio y Mercados del Área de Comercio, Mercados y Consumo, ubicada en la C/ Vega Sicilia, 2, 1ª planta, 47008- Valladolid (previa solicitud de cita) teléfono 983 42 61 29, de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Correo electrónico: scm@ava.es





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/187

Miércoles, 01 de octubre de 2025

Pág 5

Asimismo, será objeto de publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>)

3.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

3.1.- PLAZO. Las proposiciones se presentarán en el plazo de 30 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

3.2.- LUGAR. Las proposiciones se presentarán a través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

3.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN.

La solicitud se presentará, conforme al modelo de ANEXO II incluido en el pliego correspondiente, acompañada de:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos (ANEXO I. A y I. B) modelos de declaración responsable de persona física o jurídica respectivamente.

b) En caso de licitar mediante Unión Temporal de Empresas (UTE) se presentará en una declaración responsable con el compromiso de constituirse en una Unión Temporal de Empresas. En esta declaración indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración.

c) Si la empresa fuera extranjera, deberá incorporar la declaración responsable de someterse al fuero español.

4.- ADJUDICACIÓN.

El procedimiento para el otorgamiento de las concesiones será en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una valoración individualizada por cada uno de los puestos, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

OFERTA ECONÓMICA: 75 puntos: Mayor canon anual a abonar al Ayuntamiento por la concesión. Los participantes en este procedimiento deberán indicar el canon propuesto en el ANEXO II.

Para la puntuación de este criterio se utilizará la fórmula de regla de tres simple atribuyendo la máxima puntuación a la proposición que realice la mejor oferta, y 0 puntos a la que presente la oferta al tipo de licitación (94,92 €/ m2 por año), puntuándose el resto de ofertas de manera proporcional aplicando la fórmula indicada.

CALIDAD DE LA PROPUESTA EN CUANTO A LA MAYOR EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD: Experiencia profesional: 25 puntos.

Se valorará la experiencia del personal que durante la vigencia de la concesión demanial vaya a desarrollar la actividad de comercio/servicio/hostelería en el Mercado municipal del Val, dado que redundará directamente en la calidad del servicio prestado.

Se valorará cada año de experiencia profesional como se indica a continuación:

-Mayor experiencia en un mercado municipal: 15 puntos.

Se puntuará con un punto cada año completo de experiencia que acredite el solicitante mediante la prestación de servicios por cuenta ajena en mercados municipales. En caso de que la experiencia acreditada se haya adquirido mediante el ejercicio de la actividad por cuenta propia (autónomo), se otorgará 1,5 puntos por cada año.

Se podrán acreditar periodos de experiencia en ambas situaciones, pero, cuando exista coincidencia en el tiempo, únicamente se valorarán el tiempo acreditado mediante el ejercicio de la actividad por cuenta propia.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/187

Miércoles, 01 de octubre de 2025

Pág 6

-Mayor experiencia en actividad comercial/servicios/hostelería: 10 puntos.

Se puntuará con 0,5 puntos cada año completo de experiencia que acredite el solicitante mediante la prestación de servicios en una actividad de comercio/servicios/hostelería en un lugar distinto a un mercado municipal. En caso de que la experiencia acreditada se haya adquirido mediante el ejercicio de la actividad por cuenta propia (autónomo), se otorgará 1 punto por cada año.

Se podrán acreditar periodos de experiencia en ambas situaciones, pero, cuando exista coincidencia en el tiempo, únicamente se valorarán el tiempo acreditado mediante el ejercicio de la actividad por cuenta propia.

5.- DURACIÓN DE LAS CONCESIONES.

El plazo de duración de la concesión se ha fijado en 10 años a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización de la concesión, no pudiendo ser objeto de prórroga.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las concesiones demaniales objeto de la presente publicación se registrarán por el pliego obrante en expediente AVANTE 2025/AUP_01/000038, así como por su propia legislación, constituida por el Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 7 de octubre de 1982.

En lo no regulado expresamente en estos documentos, las concesiones se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales, así como por las restantes disposiciones del régimen local directamente aplicables.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

El órgano competente para la concesión es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

En Valladolid, a 24 de septiembre de 2025.- El Concejal Delegado General de Comercio, Mercados y Consumo.- Fdo.: Víctor Martín Meléndez.

ID DOCUMENTO: TZwoLoUnKcgYjY41GdSmZ8Wfgac=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>